



CONVENIO DE COLABORACIÓN CGCS/001/2016

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" EN LO SUCESIVO "COMUNICACIÓN SOCIAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAÚL VARGAS HERRERA, COORDINADOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL SISTEMA"

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 119, PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1998, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

I.2 LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

I.3 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPORCIONAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE SUS HABITANTES.

I.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS, NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE, C.P. 52148, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



II. DE "COMUNICACIÓN SOCIAL"

II.1 ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO CREADA MEDIANTE DECRETO DEL 9 DE MARZO DE 1982 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, "GACETA DE GOBIERNO".

II.2 QUE EL LIC. RAÚL VARGAS HERRERA ES EL TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, NOMBRADO COORDINADOR GENERAL POR EL GOBERNADOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.

II.3 QUE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL AL LIC. RAÚL VARGAS HERRERA COMO COORDINADOR GENERAL POR LO QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL PUBLICADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

II.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA CALLE LERDO PONIENTE NÚMERO 300, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE EL RFC DE COMUNICACIÓN SOCIAL ES GEM850101BJ3.

II.5 QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTRAS COSAS ESTABLECER UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA QUE PERMITA LA RÁPIDA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO.

"LAS PARTES"

I.1 DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, Y QUE EL MISMO CARECE DE VICIOS OCULTOS, ERROR, DOLO O MALA FE.

I.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN Y FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.3 QUE LA PRESENTE OPERACIÓN CONSTITUYE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE "EL SISTEMA" Y LA "COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

I.4 MANIFIESTAN QUE HAN RECONOCIDO SU PERSONALIDAD MUTUAMENTE Y ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:



## CLAUSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA QUE "EL SISTEMA" REALICE LOS SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR "COMUNICACIÓN SOCIAL

### SEGUNDA. DEL COSTO

COMUNICACIÓN SOCIAL PAGARA AL SISTEMA LA CANTIDAD DE \$3,460,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

### TERCERA. COMPROMISOS DE "COMUNICACIÓN SOCIAL"

- A) SOLICITAR A "EL SISTEMA" LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y SPOTEO EN RADIO Y TELEVISIÓN CON EL VO.BO. QUE CORRESPONDA.
- B) SE COMPROMETE A ENTREGAR EL MATERIAL, PARA LA PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS CON LA FINALIDAD DE QUE "EL SISTEMA" LA RECIBA CON LOS PARÁMETROS TÉCNICOS NECESARIOS PARA PODER SER TRANSMITIDA.
- C) PROPORCIONAR ESPACIOS PUBLICITARIOS A "EL SISTEMA" PARA SU DIFUSIÓN EN ESPECTACULARES.

### CUARTA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA"

- A) BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR "COMUNICACIÓN SOCIAL" CON CALIDAD Y EFICIENCIA, EN TIEMPO Y FORMA PARA LA TRANSMISIÓN, PRODUCCIÓN Y/O COPRODUCCIÓN.
- B) ENTREGAR EL MATERIAL NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN EN LOS ESPACIOS PUBLICITADOS QUE SEAN OTORGADOS POR "COMUNICACIÓN SOCIAL".
- C) DESIGNAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS PARA RECIBIR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO.



QUINTA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL 11 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PUDIENDO SER RENOVADO A SU TÉRMINO, MEDIANTE EL AVISO DE LAS PARTES CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN NINGÚN CASO, SE ENTENDERÁ COMO RENOVADO TÁCITAMENTE.

SEXTA. RESCISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE AMBAS PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUNA DE ELLAS INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO, PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD OPERATIVA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, NOMBRAN COMO COORDINADORES:

- A) POR "EL SISTEMA", A LUCILA I. ORIVE GUTIERREZ DIRECTORA GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE.
- B) POR "COMUNICACIÓN SOCIAL" A RAÚL VARGAS HERRERA COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

LAS PARTES OTORGAN A LOS RESPONSABLES DESIGNADOS, TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA:

- A) RECIBIR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, TANTO TÉCNICA COMO ADMINISTRATIVA.
- B) DAR EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, ASÍ COMO DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, EL NOMBRE O ÁREA DE UN NUEVO RESPONSABLE CUANDO ÉSTE CAMBIARA POR MODIFICACIÓN ORGÁNICA EN LA ESTRUCTURA, O POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

OCTAVA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINIÓN EN LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. ASÍ COMO LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL DE ORDEN CIVIL, PENAL O DE OTRA ÍNDOLE



CC/CGCS/001/2016

QUE PUDIERA HABER AL RESPECTO, ACORDANDO RESOLVER DE FORMA ADMINISTRATIVA CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

NOVENA. CESIÓN Y TRANSMISIÓN

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO NO PODRÁN CEDERSE, ENAJENARSE, TRANSFERIRSE TOTAL O PARCIALMENTE POR NINGUNA DE LAS PARTES A TERCEROS EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AL 11 DE ENERO DE 2016.

POR "EL SISTEMA"

POR "COMUNICACIÓN SOCIAL"

LIC. ENCILA I. ORIVE  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA  
DE RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE

LIC. RAÚL HERRERA  
COORDINADOR GENERAL DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO

TESTIGOS

LIC. JUAN MARTÍNEZ RAMOS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

LIC. ANA N. RAMÍREZ SILVA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADO EL DÍA 11 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

